

Ministerio de Seguridad
Córdoba

CÓRDOBA, 19 DIC 2019

VISTO: las previsiones del Acuerdo Reglamentario Número Mil Seiscientos Cinco Serie "A" del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho Acuerdo Reglamentario se establecen protocolos de intervención y capacitación en base al criterio de evitar todo tipo de daños para sí o para terceros, respecto de personas afectadas por su salud mental.

Que en dicho instrumento se brindan pautas para orientar la actuación de las fuerzas policiales ante situaciones que involucran a personas con presunto padecimiento mental o en situación de consumo problemático de sustancias, y que se encuentren en riesgo inminente para sí o para terceros.

Que asimismo tales prácticas se encaminan a evitar circunstancias de discriminación respecto de cualquier persona que se encuentre padeciendo una afección en su salud mental, orientando el accionar de las fuerzas policiales y su articulación con el sistema de salud.

Que la normativa remitida ha sido fruto del trabajo coordinado por la Oficina de Coordinación de Internaciones Judiciales Involuntarias (Ociji), dependiente del Máximo Tribunal provincial, conjuntamente con personal policial de toda la Provincia, a través de reuniones y jornadas/taller que se llevaron a cabo en forma mensual desde Julio del corriente año.

Que atento la trascendencia institucional de la Guía aprobada mediante el Acuerdo Reglamentario comunicado, como así también su importancia para coadyuvar al mejoramiento de la calidad de vida de personas que sufren

padecimientos en su salud mental; es que resulta oportuno y necesario adherir a dicho instrumento, disponiendo su inmediata implementación por parte de la Institución policial de la Provincia, a través de la capacitación y formación de todo su personal.

Por ello, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADHERIR al Acuerdo Reglamentario N° 1605, Serie "A" de fecha 11/12/2019 que aprueba la "Guía con recomendaciones prácticas para la intervención de las fuerzas policiales ante situaciones de riesgo cierto e inminente en salud mental" dictado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba que con sus respectivos Anexos Uno y Dos, en 58 fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- INSTRÚYASE a la Policía de la Provincia de Córdoba para que -a través de las áreas pertinentes- proceda a su inmediata implementación, como así también a que arbitre los medios conducentes para la pronta capacitación y formación del personal policial en la materia, en articulación con la Oficina de Coordinación de Internaciones Judiciales Involuntarias (Ociji), dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Policía de la Provincia de Córdoba, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº

08




Alfonso Fernando Mosquera
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de Córdoba